

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN “¿Qué bombón eres tú?”

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante Nestlé) provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio en Esplugues de Llobregat (Barcelona), calle Clara Campoamor 2 organiza una promoción denominada “¿Qué bombón eres tú?” (en adelante “la promoción”) con la finalidad de promocionar CAJA ROJA.

I.- Período. El período de recepción de participaciones en la promoción se iniciará el día 23 de octubre de 2019 a las 00.00 h, y finalizará el día 23 de diciembre de 2019 a las 23:59 h.

II.- Participantes. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de edad que residan en algún punto del territorio nacional de España. Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Nestlé, además de los empleados de las empresas que intervienen en la gestión de esta promoción. Tampoco podrán participar las personas jurídicas.

III.- Premios. Se asignarán un total de 63 premios:

- 62 premios consistentes en un lote de CAJA ROJA que contiene:
 - 1 ud. CAJA ROJA Dark Sublime 114g
 - 1 ud. CAJA ROJA Dark Sublime 228g.
 - 1 ud. CAJA ROJA Milk Sublime 114g.
 - 1 ud. CAJA ROJA 100g
 - 1 ud. CAJA ROJA 200g.
 - 1 ud CAJA ROJA 400g.
 - 1 ud CAJA ROJA 500g.
- 1 premio de un viaje sublime para dos personas que incluye: vuelo de ida y vuelta Madrid-Lanzarote, estancia de dos noches en habitación doble en el hotel Lani's Suites Deluxe (4*) y régimen de media pensión.

Este viaje deberá realizarse entre los meses de abril y julio 2020. La reserva del viaje deberá hacerse con 2 meses de antelación antes de la fecha del viaje, siendo el tope para reservar el mes de marzo de 2020. En caso contrario, el ganador perderá su derecho al premio.

Los gastos no mencionados no están incluidos. Cualquier otro gasto adicional, ajeno a los conceptos incluidos en el premio, relacionado con el premio o su disfrute será sufragado por el ganador.

Nestlé se reserva el derecho de que cualquiera de los premios quede desierto en el caso que cualquiera de los participantes agraciados o reservas no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo; o no haya suficientes participaciones. La promoción está limitada a un premio por persona. En ningún caso se podrá canjear por su valor en metálico.

IV. Mecánica participación. Para poder participar será necesario que los concursantes:

- Entren en el site <https://www.chocolatesnestle.es/novedadescajaroja>
- Respondan a las 5 preguntas del test “¿Qué bombón eres tú?” que encontrarán en el site.
- Rellenen el formulario con sus datos personales (Nombre, apellidos, email y teléfono), acepten las condiciones legales y hagan click en el botón “Participa”.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al

medio de contacto elegido por la promoción, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso).

Nestlé podrá solicitar al ganador exhiba su DNI o documento oficial acreditativo de identidad para verificar su identidad.

V. Mecánica de asignación de premios. Durante el período de la promoción, se asignarán tantos lotes de CAJA ROJA como días de promoción.

Los premios consistentes en un lote de CAJA ROJA, en la cantidad seguidamente indicada, se adjudicarán mediante un sorteo semanal que se realizará a través de la herramienta de Easy Promos: <http://www.easypromosapp.com/sorteo-de-un-listado/>, que se realizará los siguientes días:

- Entre martes 29 de octubre y viernes 1 de noviembre de 2019: sorteo de 6 premios entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del miércoles 23 de octubre de 2019 y las 23.59 h del lunes 28 de octubre de 2019.
- Entre lunes 4 de noviembre y viernes 8 de noviembre de 2019: sorteo de 7 premios entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del martes 29 de octubre y las 23.59 h del domingo 3 de noviembre de 2019.
- Entre lunes 11 de noviembre y viernes 15 de noviembre de 2019: sorteo de 7 premios entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del lunes 4 de noviembre de 2019 y las 23.59 h del domingo 10 de noviembre de 2019.
- Entre lunes 18 de noviembre y viernes 22 de noviembre de 2019: sorteo de 7 premios entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del lunes 11 de noviembre de 2019 y las 23.59 h del domingo 17 de noviembre de 2019.
- Entre lunes 25 de noviembre y viernes 29 de noviembre de 2019: sorteo de 7 premios entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del lunes 18 de noviembre de 2019 y las 23.59 h del domingo 24 de noviembre de 2019.
- Entre lunes 2 de diciembre y viernes 6 de diciembre de 2019: sorteo de 7 premios entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del lunes 25 de noviembre de 2019 y las 23.59 h del domingo 1 de diciembre de 2019.
- Entre lunes 9 de diciembre y viernes 13 de diciembre de 2019: sorteo de 7 premios entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del lunes 2 de diciembre de 2019 y las 23.59 h del domingo 8 de diciembre de 2019.
- Entre lunes 16 de diciembre y viernes 20 de diciembre de 2019: sorteo de 7 premios entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del lunes 9 de diciembre de 2019 y las 23.59 h del domingo 15 de diciembre de 2019.
- Entre martes 24 de diciembre y viernes 27 de diciembre de 2019: sorteo de 7 premios entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del lunes 16 de diciembre de 2019 y las 23.59 h del lunes 23 de diciembre de 2019.

En cada sorteo además se seleccionará 1 reserva por cada ganador para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpla los requisitos exigidos en estas bases, renuncie a éste o no se le pueda contactar en un plazo de 3 días. El orden de sustitución de las reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

El sorteo del premio del viaje sublime se realizará ante notario entre el martes día 24 de diciembre de 2019 y el lunes día 13 de enero de 2019 entre las participaciones recibidas entre las 00.00h del miércoles 23 de octubre de 2019 y las 23.59 h del lunes 23 de diciembre de 2019. En dicho sorteo se extraerá un ganador y dos reservas para el caso de que el ganador no cumpla los requisitos exigidos en estas bases, renuncie a éste o no se le pueda contactar en el plazo de 3 días. El orden de sustitución de las reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

La comunicación de los ganadores se realizará a través del perfil de Facebook (<https://www.facebook.com/ChocolatesNestle/>) de la marca.

Nestlé contactará con los ganadores a través de email para comunicarles que han resultado ganadores. A los ganadores del lote de CAJA ROJA se les solicitará los datos postales necesarios para gestionar la entrega de éste, al ganador del premio del viaje sublime se le contactará para proceder a la gestión del viaje. En el caso de no obtener respuesta, Nestlé se dirigirá al suplente hasta la asignación del premio o su declaración como desierto. Una vez que Nestlé notifique a los ganadores la obtención del premio correspondiente, estos

dispondrán de un plazo máximo de 3 días para facilitar la información requerida. Si no contestan, el premio pasará al suplente. Nestlé se reserva el derecho de no entregar el premio a un agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

VI. Datos de carácter personal. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé España S.A., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico nestle@nestle.es.

VII. No vinculación. Facebook no patrocina, avala o administra de modo alguno ninguna de las promociones de Nestlé, ni está asociado a ninguna de ellas.

VIII. Fiscalidad. A los premios de la presente promoción les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perderá su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

IX. Causas de descalificación de un participante de la promoción. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

X. Aceptación de las bases. La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados. Nestlé se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.